

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Expediente:	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE. Nº 2.24/32108.0033 LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE GIRONA, Nº 2.24/32108.0034. LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA, Nº 2.24/32108.0035. LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA, Nº 2.24/32108.0036.			
Plazo de ejecución del contrato	12 meses			
Presupuesto de licitación:	LOTE	(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
	LOTE 1	186.741,09 €	39.215,63€	225.956,72 €
	LOTE 2	362.618,01 €	76.149,78 €	438.767,79 €
	LOTE 3	221.860,87 €	46.590,78 €	268.451,65 €
	TOTAL	771.219,97 €	161.956,19 €	933.176,16 €
Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	Total: 771.219,97 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	¹ € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):	Total: 1.542.439,94 € (Sin IVA)			
Fecha Inicio de Expediente:	21/02/2024			

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación.

En uso de las facultades atribuidas en virtud de artículo 23.2.I) del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de ADIF, esta **PRESIDENCIA**

RESUELVE

1º.- APROBAR los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado: **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, nº 2.24/32108.0033:**

- LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE GIRONA, Nº 2.24/32108.0034.
- LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA, Nº 2.24/32108.0035.
- LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA, Nº 2.24/32108.0036.



2º.- APROBAR el expediente, el gasto, acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato citado y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan, siendo el procedimiento de adjudicación y criterio de adjudicación, los siguientes:

PROCEDIMIENTO	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio) <ul style="list-style-type: none">• Criterios cualitativos: 25%• Criterios cuantitativos: 75%
<input type="checkbox"/> Abierto Simplificado	
<input type="checkbox"/> Restringido	<input type="checkbox"/> Aspectos económicos objeto de negociación
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación	
<input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad	
<input type="checkbox"/> Diálogo Competitivo	

Madrid, a 1 de marzo de 2024.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, Nº 2.24/32108.0033:

LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE GIRONA, Nº 2.24/32108.0034.

LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA, Nº 2.24/32108.0035.

LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA, Nº 2.24/32108.0036.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Aprueba	Firma: ÁNGEL CONTRERAS MARÍN	cargo: PRESIDENTE DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
---------	------------------------------	--



Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica petición de informe relativa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la licitación por parte de ADIF del contrato denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE. 3 LOTES”**, Expediente **2.24/32108.0033**, tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

El régimen jurídico del contrato es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Examinada la consulta formulada, en relación con los antecedentes remitidos, le comunico que, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la propuesta informada es conforme a Derecho.

Es todo cuanto cumples informarme. No obstante, Vd. resolverá.

SUBDIRECTOR DE ASESORAMIENTO CONTRACTUAL

Fdo.: Raúl Gascón Jimeno



SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN

DATOS GENERALES

1	REFERENCIA	24-109427	FECHA (dd/mm/aaaa)	14/02/2024
---	------------	-----------	--------------------	------------

2	EXPEDIENTE		3	RÉGIMEN JURÍDICO
	CLASE	SI "CLASE" = Pedido contra Acuerdo Marco; Actuaciones complementarias o Incidencias; se indicará el número del contrato afectado:		LEY 9/2017
	EXPEDIENTE ORDINARIO			

OBJETO DEL CONTRATO	
4	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE. LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE GIRONA. LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA. LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> ABIERTO	<input type="checkbox"/> UN SOLO CRITERIO (precio más bajo)
<input type="checkbox"/> ABIERTO SIMPLIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS (oferta con mejor relación calidad-precio)
<input type="checkbox"/> RESTRINGIDO	
5	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (en el caso de que sean varios los criterios de valoración) <p><i>Criterios cualitativos (25 puntos):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Tiempo de respuesta con personal en la estación ante un aviso por incidencia Tiempos de Respuesta para la sustitución o reparación de maquinaria, equipos o medios averiados Tiempos de Respuesta para la sustitución o reparación de maquinaria, equipos o medios averiados <p><i>Criterios económicos (75 puntos):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Importe Total de la Oferta
<input type="checkbox"/> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: CAUSA
(solo en supuestos art. 168)	
<input type="checkbox"/> LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN
(Sólo en los caso del art. 167)	
(Aplicable a Diálogo Competitivo)	

6	ÓRGANO PETICIONARIO	7	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	8	ÓRGANO GESTOR	
	SUBD. ESTACIONES NORESTE		PRESIDENTE		SUBD. CONTRATACION DE NEGOCIO	CÓDIGO

9	TIPO DE CONTRATO		10	CLASE CONTABLE	11	CONTRATOS DE OBRAS	
	SERVICIOS	CONTRATO MIXTO:		EXPLOTACIÓN		Fecha aprobación del Proyecto	
		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>					

12	TIPO DE TRAMITACIÓN
	ORDINARIO



DATOS DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IMPORTE IVA (€)	TOTAL EUROS CON IVA
		771.219,97	21 %
13 VALOR ESTIMADO DE:	Prórrogas		771.219,97 € (sin IVA)
	Modificados		€ (sin IVA)
	Materiales		€ (sin IVA)
	Servicios		€ (sin IVA)
	Otros conceptos		€ (sin IVA)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			1.542.439,94 € (sin IVA)

14 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA (Sólo si en la casilla 9: MIXTO= SI)		
	<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRAS	Presupuesto de licitación=	
<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	Presupuesto de licitación=		€ (sin IVA)
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	Presupuesto de licitación=		€ (sin IVA)

15	PLAZO DE: EJECUCIÓN
	12 MESES

16 NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN		
<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA <input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ...	EN: EXPLOTACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	01. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	

17	PROVINCIA	VARIAS PROVINCIAS

18	SUBSECTORES DE ACTIVIDAD				SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	
	PRINCIPAL	SECUNDARIOS			SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	SHA LIMPIEZA DE EDIFICIOS					

19	REVISIÓN DE PRECIOS:	NO X		
		<input type="checkbox"/> SI	Tipo de revisión:
		Fórmula, en su caso.		



20	TRAMIFICACIÓN DEL CONTRATO						
	TIPO ACTIVO	SUBTIPO/LINEA (sólo CONSTRUCCIÓN)	CODIGO TRAMO		PROVINCIA	%	DESCRIPCIÓN
			DESDE	HASTA*			
EST. ADIF EN FUNCIONAMIE NTO	/			VARIAS PROVINCIAS			
	/						
	/						
	/						

* "HASTA": Se cumplimentará cuando se corresponda con un rango de tramos. Con el fin de conocer los valores posibles, acceda al [Repositorio de Tramificación de Adif](#).

21	CONTRATO CON COPAGO *	NO X	SI <input type="checkbox"/>	% Copago:		importe	€
----	-----------------------	------	-----------------------------	-----------	--	---------	---

Entidades participantes en el copago:	%	Importe (€)

* Un expediente tendrá la consideración de contrato con copago siempre que en base a un Acuerdo anterior, los pagos que se deriven de su ejecución, serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF. Se indicará el porcentaje de los pagos comprometidos por el/los tercero/s

	CLASE CONTABLE	AÑO	CENTRO DE COSTE	POSICIÓN PRESUPUEST.	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO (elemento PEP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)
22	LOTE 1						
	EXPLOTACIÓN	2024	329002773	G04034635			99.329,61 €
	EXPLOTACIÓN	2025	329002773	G04034635			43.135,17 €
	EXPLOTACIÓN	2024	329002768	G04034635			30.870,43 €
	EXPLOTACIÓN	2025	329002768	G04034635			13.405,88 €
	LOTE 2						
	EXPLOTACIÓN	2024	329002855	G04034635			197.633,57 €
	EXPLOTACIÓN	2025	329002855	G04034635			85.824,93 €
	EXPLOTACIÓN	2024	329002786	G04034635			55.191,77 €
	EXPLOTACIÓN	2025	329002786	G04034635			23.967,74 €
	LOTE 3						
	EXPLOTACIÓN	2024	329002800	G04034635			81.411,42 €
	EXPLOTACIÓN	2025	329002800	G04034635			35.353,96 €
	EXPLOTACIÓN	2024	329002780	G04034635			73.274,91 €
EXPLOTACIÓN	2025	329002780	G04034635			31.820,58 €	



MODO DE EJECUCIÓN *			CONDICIONES DE PAGO		
23	OTROS SERVICIOS Y SUMINISTROS	*DOCUMENTACIÓN PARA "ACER"	<input type="checkbox"/>	24	ES 2500 Pagos a 30 días desde F. Aprobación

* SI "MODO DE EJECUCIÓN = CERTIFICACIÓN", SERÁ OBLIGATORIO QUE EL PETICIONARIO APORTE ARCHIVOS DIGITALES PARA SISTEMA "ACER"

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO	
25	(esta casilla se cumplimentará solo en caso de que el objeto de la S.I.C. sea la contratación de PROYECTOS de obras o instalaciones)
	El Presupuesto de ejecución material de la obra o instalación resultante del PROYECTO objeto de este contrato, no podrá superar la cantidad de: € , sin IVA

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN

26 DOCUMENTACIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Designación de documento	Referencia del documento	Fecha (dd/mm/aaaa)
PPT IIE IIE ANEJO 1 SOLPED		

27 FONDOS EUROPEOS	
Descripción Proyecto	
<input type="checkbox"/> MRR	
<input type="checkbox"/> Otros	

28 OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores)	
Responsable del contrato: D ^a CARMEN MARTIN MERINO, Técnico de Instalaciones cmmerino@adif.es	



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE. LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE GIRONA.
 LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA.
 LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: CARMEN MARTIN MERINO	cargo: TECNICO DE INSTALACIONES
VºBº	Firma: JOSEP LLOBET LORENTE	cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES NORESTE
VºBº	Firma: ALVARO ASENJO RODRIGUEZ	cargo: SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO
VºBº	Firma: ANA ISABEL MARTIN RAMOS	cargo: DIRECTORA DE ESTACIONES DE VIAJEROS

Esta D. General de Negocio y Operaciones Comerciales, en uso de las facultades atribuidas mediante Resolución de Presidencia de Adif s/ delegación de competencias de 29/06/2021, resuelve **APROBAR** la presente Solicitud de INICIO DE CONTRATACIÓN.

Aprueba	Firma: JESUS MARIA CAMPO CAMPO	cargo: D.G. DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
---------	--------------------------------	--



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**REFERENCIA SIC:**

24-109427

TÍTULO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIV 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE. LOTE 1 AMBITO GIRONA. LOTE 2 AMBITO TARRAGONZA-LLEINDA. LOTE 3 AMBITO ZARAGOZA-HUESCA

ENTIDAD:

Adif

TIPO SOLICITUD:

Normal

EXPEDIENTE RELACIONADO:**NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO:**

10128393

FECHA DE ALTA:

01.02.2024

Con motivo de la tramitación del Inicio de Contratación arriba referenciado, se ha generado en la entidad Adif, la reserva presupuestaria con número de solicitud de pedido 10128393 por el importe de licitación (sin IVA) 771.219,97 €, con la asignación presupuestaria siguiente:

Clase Contable	Anualidad	Centro Coste (*)	Posic Presupuestaria	Proy/Elem PEP	Importe en € (sin IVA)
Explotación	2024	329002773	G04034635		99.329,61
Explotación	2024	329002768	G04034635		30.870,43
Explotación	2024	329002855	G04034635		197.633,57
Explotación	2024	329002786	G04034635		55.191,77
Explotación	2024	329002800	G04034635		81.411,42
Explotación	2024	329002780	G04034635		73.274,91
Explotación	2025	329002773	G04034635		43.135,17
Explotación	2025	329002768	G04034635		13.405,88
Explotación	2025	329002855	G04034635		85.824,93
Explotación	2025	329002786	G04034635		23.967,74
Explotación	2025	329002800	G04034635		35.353,96
Explotación	2025	329002780	G04034635		31.820,58

(*) Centro de coste de cabecera equivalente al centro gestor correspondiente

Firmado responsable Control de Gestión

Firmado electrónicamente por: GUSTAVO BERNAL RODRIGUEZ
01.02.2024 18:52:14 CETFirmado electrónicamente por: TOMÁS DEL VAL FERNÁNDEZ
01.02.2024 19:51:34 CET

Siendo:

Relación de Centros de coste

Centro de Coste	Descripción centro de coste	Centro Gestor	Denominación centro gestor
329002773	PUIGCERDA	3202002	Girona
329002768	MANLLEU	3202001	Barcelona
329002855	PORT AVENTURA	3202005	Tarragona
329002786	TARREGA	3202004	Lleida
329002800	CASPE	3202006	Zaragoza
329002780	MONZON-RIO CINCA	3202003	Huesca

Relación de Posiciones Presupuestarias

Posición Presupuestaria	Descripción posición presupuestaria
G04034635	Limpieza de edificios



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		<p>SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE.</p> <p>LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE GIRONA.</p> <p>LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA.</p> <p>LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA.</p>			
Plazo de ejecución del contrato:		12 meses			
Presupuesto de licitación:		LOTE	(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		1	186.741,09 €	39.215,63 €	225.956,72 €
		2	362.618,01 €	76.149,78 €	438.767,79 €
		3	221.860,87 €	46.590,78 €	268.451,65 €
		Total	771.219,97 €	161.956,19 €	933.176,16 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	Lote 1: 186.741,09 € (Sin IVA) Lote 2: 362.618,01 € (Sin IVA) Lote 3: 221.860,87 € (Sin IVA) Total: 771.219,97 € (Sin IVA)			
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)			
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)			
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)			
	<i>...</i> € (Sin IVA)			
Valor estimado del contrato (A+B):		Lote 1: 373.482,18 € (Sin IVA) Lote 2: 725.236,02 € (Sin IVA) Lote 3: 443.721,74 € (Sin IVA) Total: 1.542.439,94 € (Sin IVA)			
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)			

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente licitación tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza de las dependencias e instalaciones en 132 estaciones de la División 32, divididas en tres lotes, del ámbito de la Subdirección de Estaciones Noreste. El alcance del servicio es el definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, mediante la planificación y disposición de recursos por el ADJUDICATARIO para la ejecución de servicios programados y servicios no programados conforme a las consistencias establecidas.



CPV de la licitación: 90910000-9 Servicios de limpieza.

Los servicios a realizar serán prestados en las estaciones siguientes:

LOTE 1: ÁMBITO DE GIRONA

MANLLEU	URTX-ALP	CELRÀ
BORGONYÀ	PUIGCERDÀ	BORDILS-JUIA
SANT QUIRZE DE BESORA-MONTESQUIU	SANT MARTÍ SESGUEIOLES	SANT JORDI DESVALLS
LA FARGA DE BEBIÉ	CALAF	CAMALLERA
CAMPDEVÀNOL	SEGUERS-SANT PERE SALLAVINERA	SANT MIQUEL DE FLUVIÀ
RIBES DE FRESER	AGUILAR DE SEGARRA	VILAMALLA
PLANOLES	RAJADELL	VILAJUÏGA
TOSES	RIUDELLOTS	COLERA
LA MOLINA	FORNELLS DE LA SELVA	

Total estaciones LOTE 1 ÁMBITO DE GIRONA: 26

LOTE 2: ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA

ULLDECONA-ALCANAR-LA SENIA	LES BORGES DEL CAMP	LA SELVA DEL CAMP
CAMP-REDÓ	VILA-SECA	SALOMÓ
CAMARLES-DELTEBRE	ALTAFULLA-TAMARIT	VILABELLA
L'AMPOLLA-PERELLÓ-DELTEBRE	RODA DE BARÀ	NULLES-BRAFIM
SALOU-PORT AVENTURA	RODA DE MAR	VALLS
FAIÓ-LA POBLA DE MASSALUCA	PUIGVERD DE LLEIDA-ARTESA DE LLEIDA	BELL-LLOC D'URGELL
RIBA-ROJA D'EBRE	JUNEDA	MOLLERUSSA
FLIX	LES BORGES BLANQUES	GOLMÉS
ASCÓ	LA FLORESTA	CASTELLNOU DE SEANA
MORA LA NOVA	VINAIXA	BELLPUIG
ELS GUIAMETS	VIMBODI I POBLET	ANGLESOLA
CAPÇANES	L'ESPLUGA DE FRANCOLÍ	TÀRREGA
MARÇA-FALSET	MONTBLANC	CERVERA
PRADELL	VILAVERD	SANT GUIM DE FREIXENET
DUESAIGÜES-L'ARGENTERA	LA RIBA	
L'ALDEA-AMPOSTA-TORTOSA	LA PLANA-PICAMOIXONS	
RIUDECANYES-BOTARELL	ALCOVER	

Total estaciones LOTE 2 ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA: 48

LOTE 3: ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA

MARIA DE HUERVA	MORATA DE JALÓN	ANZÁNIGO
ARAÑALES DE MUEL	RICLA-LA ALMUNIA	CALDEARENAS-AQUILUÉ
LONGARES	CALATORAO	SABIÑÁNIGO



CARIÑENA	SALILLAS DE JALÓN	JACA
ENCINACORBA	ÉPILA	CASTIELLO-PUEBLO
VILLARREAL DE HUERVA	RUEDA DE JALÓN-LUMPIAQUE	VILLANUA-LETRANZ
VILLADOZ	PLASENCIA DE JALÓN	CANFRANC
BADULES	GRISÉN	VILLANUEVA DE GÁLLEGO
MONREAL DE ARIZA	FUENTES DE EBRO	TARDIENTA
ARIZA	QUINTO	GRAÑÉN
CETINA	LA ZAIDA-SÁSTAGO	SARIÑENA
ALHAMA DE ARAGÓN	CASPE	MONZÓN-RIO CINCA
BUBIERCA	VAL DE PILAS	BINÉFAR
ATECA	FABARA	GALLÚR
TERRER	NONASPE	LUCENI
EMBED DE JALÓN	PLASENCIA DEL MONTE	PEDROLA
PARACUELLOS-SABIÑÁN	AYERBE	CABAÑAS DE EBRO
SABIÑÁN	RIGLOS-CONCILIO	ALAGÓN
MORES	RIGLOS	
PURROY	SANTA MARIA Y LA PEÑA	

Total estaciones LOTE 3 ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA: 58

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

El servicio de limpieza es un servicio básico que debe prestarse en todas las estaciones de viajeros, con una intensidad de trabajos en función de las características particulares de cada estación, siendo un servicio recurrente imprescindible.

Esta licitación tiene como objetivo dar continuidad al servicio prestado una vez finalizado el contrato vigente.

Dado que persisten las necesidades que motivaron la contratación del servicio, se propone nueva contratación. La fecha prevista de inicio de prestación del servicio del nuevo contrato será a la orden de inicio. El plazo de los contratos es de 12 meses, pudiendo ser prorrogados por un plazo máximo de 12 meses adicionales.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

La necesidad de contratación se tiene de la imposibilidad de poder realizar el servicio con recursos humanos propios en cuanto no se dispone en ADIF de personal propio para este cometido.

Con la presente contratación de servicios externos no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF, ya que se trata de actividades complementarias.



3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según el artículo 145.3.g) de la ley 9/2017, puesto que se trata de servicios intensivos en mano de obra, el precio no puede ser el único factor determinante. Por ello se considera el procedimiento abierto con varios criterios como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos, estableciéndose criterios técnicos en función de una serie de aspectos que aportan calidad al servicio.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, se proponen establecer los mínimos exigibles en la Ley 9/2017 y además, por las características del servicio a contratar, los siguientes:

- Personal cualificado para la realización de limpiezas en zonas de vías y entrevías según se recoge en el apartado 8.3 del presente informe.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto base de licitación se ha estimado considerando precios de mercado, habiéndose tenido en cuenta los contratos sucesivos adjudicados durante el transcurso de los ejercicios anteriores y la aplicación de las consistencias recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas en cuanto a superficies y frecuencias fundamentalmente.

Para actualizar el presupuesto se ha considerado, principalmente, los costes de personal del contrato vigente, el incremento de algunas consistencias de limpieza en determinadas estaciones y la subida de los costes salariales contemplados en el Convenio Colectivo del sector de Contratas Ferroviarias en el apartado de Limpieza teniendo en cuenta el plazo y periodo objeto de la presente licitación.

La estimación realizada de **costes anuales**, importes sin incluir IVA, es la siguiente:

Costes directos de personal:

- Coste laboral del personal, incluyendo el del personal a subrogar, sin incluir la Seguridad Social, de 417.711,71 € anuales.

En la estimación efectuada, por una parte, se considera la plantilla adscrita al contrato a la fecha de elaboración del presente informe, considerando la información de categoría, antigüedad y horas semanales de trabajo de cada empleado teniendo en cuenta el valor de las tablas salariales del XXIII Convenio Colectivo de Contratas Ferroviarias. Por otro lado, también se han tenido en cuenta las modificaciones en las consistencias de limpieza en algunas estaciones, la limpieza de vías y entrevías, así como limpiezas especiales (grafitis, nieve, etc.).



- Coste de Seguridad Social estimado de 142.544,11 €, aplicando el promedio de tipos para los años 2024 y 2025 sobre los costes de personal. (Tipo S.S. (2024): 34,08%; Tipo S.S. (2025): 34,17%).
- Coste de absentismo de 28.012,82 €, considerando un porcentaje de un 5% del coste de personal anteriormente obtenido, incluyendo el coste de la Seguridad Social.

Así, el coste anual total de personal calculado asciende a 588.268,64 €. Este valor incluye un coste estimado por incrementos salariales, incluyendo Seguridad Social y Absentismo, de 30.226,11 €, en aplicación de los porcentajes de incremento previstos por el Convenio Colectivo de aplicación atendiendo a la duración prevista del contrato. En concreto, un 3,50% anual para los años 2024 y 2025.

- Los costes laborales se obtienen a partir del coste laboral unitario promedio, por hora trabajada, para el periodo 2024-2025, en cada uno de los lotes, multiplicado por el número de horas estimadas de trabajo de cada lote.
- El coste laboral unitario, por hora trabajada, se calcula a partir de los datos de costes y dedicación reflejados en los listados de personal subrogable aportados por el contratista actual. Los valores promedio obtenidos, incluyendo los costes de Seguridad Social y Absentismo, son los siguientes:
 - Lote 1: 26,38 €/hora
 - Lote 2: 23,75 €/hora
 - Lote 3: 25,11 €/hora
- El número de horas estimadas de trabajo incluye las horas calculadas a partir de las dedicaciones declaradas, para cada trabajador, por el contratista actual, en el documento de personal subrogable, y las horas netas adicionales estimadas debido a los incrementos de las consistencias de limpieza así como la limpieza de vías y entrevías, grafitis, nieve, etc.

El personal subrogable, según el número de personas, se divide:

- ❖ En función del género, de acuerdo a la plantilla existente, considerando la jornada semanal de trabajo:
 - Personal género masculino: 18,92 %
 - Personal género femenino: 81,08 %
- ❖ En función de la categoría profesional, de acuerdo a la plantilla existente:
 - Personal nivel salarial 6 (peón limpiador/a): 70,27 %
 - Personal nivel salarial 5 (peón especialista): 24,32 %
 - Personal nivel salarial 4 (jefe/a de Grupo): 0,00 %
 - Personal nivel salarial 3 (jefe/a de equipo): 0,00 %
 - Personal nivel salarial 2 (jefe/a de dependencia): 0,00 %
 - Personal nivel salarial 1 (jefe/a de sección): 5,41 %

Otros costes directos:

- Coste de 52.944,15 €, por consumos de materiales, consumibles, y kilometraje estimados según consumos medios mensuales por estación considerando el alcance del contrato y la información disponible conforme a los requisitos técnicos establecidos de las contrataciones anteriores del mismo tipo de servicio.

Costes indirectos de personal:

- Dada la carga de trabajo estimada y plantilla efectiva existente, no se consideran costes de mano de obra indirecta por necesidades de recursos no adscritos a los distintos centros de trabajo.



Otros costes indirectos:

- Resto costes indirectos de 29.413,31 €, considerándose la necesidad de medios auxiliares, contingencias, anuncio de licitación, uniformidad, prevención de riesgos, control de calidad, coordinación del contrato, formación, transportes, etc.

Gastos generales y beneficio Industrial:

- Estimación de 100.593,87 €, obtenido considerando un porcentaje de 15% respecto al total de los costes anteriormente obtenidos.

En consecuencia, considerando el plazo de 12 meses de los contratos, se tiene un **Presupuesto máximo de licitación de 771.219,97 €, IVA no incluido**, cuyo desglose es el siguiente:

Concepto	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL	%
Costes directos de personal	142.441,75	276.596,54	169.230,35	588.268,64	76,28%
Costes directos de explotación	12.819,74	24.893,74	15.230,67	52.944,15	6,86%
Costes indirectos de explotación	7.122,08	13.829,75	8.461,48	29.413,31	3,81%
Gastos Generales y Bº Industrial (15%)	24.357,52	47.297,98	28.938,37	100.593,87	13,04%
Total (sin IVA)	186.741,09	362.618,01	221.860,87	771.219,97	100,00%

En comparación con los costes anuales del contratos en vigor, el presupuesto máximo de licitación supone un incremento de 200.897,53 € (+35,23 %). Esta variación se produce por el incremento de los costes directos de personal respecto al contrato vigente, debido a:

- Incremento de los costes salariales actuales del personal subrogable en el contrato vigente, en especial en el lote 1.
- Establecimiento, para cada uno de los lotes, de 100 horas anuales de trabajos extraordinarios a demanda de ADIF. En total 300 horas para los tres lotes.
- Aplicación de las tablas salariales y conceptos recogidos en el XXIII Convenio Colectivo de Contratas Ferroviarias. Actualización por aplicación del porcentaje de incremento estimado del 3,50% anual para los años 2024 y 2025.
- Incremento de las frecuencias de limpieza, por necesidades del servicio, en numerosas estaciones, especialmente, en el lote 1 y lote 2.
- Se estima un incremento global del 25,76% en el número de horas respecto a la dedicación declarada por el contratista actual del personal subrogable, teniendo en cuenta el incremento de frecuencias, la limpieza de vías y entrevías, así como limpiezas especiales (grafitis, nieve, etc.).

El presupuesto máximo de licitación supone un incremento del 10,99% respecto al precio máximo de la licitación anterior, cuyo importe fue de 694.876,18 €.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Considerando el plazo de 12 meses de los contratos, así como la posible prórroga máxima de 12 meses adicionales, **el valor estimado por lote y total, IVA no incluido, es el siguiente:**

LOTE	Valor estimado
LOTE 1 GIRONA	373.482,18 €
LOTE 2 TARRAGONA-LLEIDA	725.236,02 €
LOTE 3 ZARAGOZA-HUESCA	443.721,74 €
TOTAL	1.542.439,94 €

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?



- Sí
 No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO.

- Sí, toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo Pliego de Prescripciones Técnicas, está en formato electrónico.
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
 No

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí

Se contempla el establecimiento de tres (3) lotes:

- LOTE 1: ÁMBITO DE GIRONA
- LOTE 2: ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA
- LOTE 3: ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No se establecen límites a la presentación de ofertas y adjudicación de lotes, por lo que un mismo licitador podrá presentar ofertas a uno o varios lotes, pudiendo ser ADJUDICATARIO de uno, varios o, incluso, todos los lotes.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La determinación del precio se realiza a tanto alzado de acuerdo a la estimación de costes realizada.

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA
				RD 1098/2001
1	U	1	Servicios de limpieza en general	2
2	U	1	Servicios de limpieza en general	3



3	U	1	Servicios de limpieza en general	2
---	---	---	----------------------------------	---

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Aplica	Criterio	Mínimo exigible
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Cifra anual de negocios.	<p>Para cada lote, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.</p> <p>Dado que el presente expediente se encuentra dividido en tres (3) lotes, pudiendo presentarse oferta a uno, varios o a todos los lotes, el volumen de negocios que deberá ser acreditado por el licitador será el correspondiente, al menos, a una vez y media el valor anual medio del lote o lotes a los que presente oferta, considerándose cada lote, a efectos de solvencia, como un contrato independiente.</p> <p>El Volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Aplica	Criterio	Mínimo exigible
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años.	<p>Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha, código de CPV y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del lote correspondiente.</p> <p>Para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.</p> <p>Dado que el presente expediente se encuentra dividido en tres (3) lotes, pudiendo presentarse oferta a uno, varios o a todos los lotes,</p>



		<p>el volumen de servicios o trabajos que deberá ser acreditado por el licitador será el correspondiente, al menos, al 70% de la anualidad media del lote o lotes a los que presente oferta, considerándose cada lote, a efectos de solvencia, como un contrato independiente.</p> <p>Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>
--	--	--

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación:

- Presentación de compromiso de disponibilidad de personal habilitado para la realización de trabajos de limpieza en zonas de vías y entavía así como, al menos, UN (1) piloto de Seguridad habilitado para red de ADIF y/o ADIF ALTA VELOCIDAD, conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.
- Un (1) responsable de servicio que asumirá la gestión y coordinación del contrato, siendo el interlocutor con ADIF, con una experiencia mínima de 3 años en labores de coordinación y gestión de contratos de características similares a las del objeto del contrato. El responsable del servicio podrá asumir la gestión y coordinación de varios lotes.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

Acreditaciones: El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar



la disposición efectiva de los medios personales señalados mediante la presentación de una relación nominal del personal, firmada por su representante legal, que tendrá la formación y experiencia exigidas. En dicha relación se hará constar al menos el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en la misma, así como la dedicación al contrato. Dicha relación se acompañará de la documentación que justifique todo lo indicado en ella, acorde con los requisitos establecidos: los correspondientes curricula vitarum –actualizados y firmados–, así como copia auténtica de la titulación, autorizaciones y habilitaciones exigidas.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

- Ninguna en especial.
 La siguiente:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí *En caso afirmativo incluir justificación. (art. 106.1 y 2 LCSP)*
 No

9.2. DEFINITIVA

- Sí 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
 No *En caso negativo incluir justificación. (art. 107.1, párrafo 2º LCSP)*

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
 Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
- En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
- En otro caso, incluir justificación:
- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el ADJUDICATARIO deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.



10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación: 0%, ($PJV = 0\%$). ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación: 100%, ($PEF = 100\%$)
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input type="checkbox"/> Se establece un umbral mínimo de puntuación: 10 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN (*).

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Tiempo de respuesta con personal en la estación ante un aviso por incidencia.	SÍ	12
Tiempos de respuesta para la sustitución o reparación de maquinaria, equipos o medios averiados.	SÍ	9
Experiencia técnica acumulada del Responsable Técnico de Ejecución del Contrato, para la coordinación del servicio.	SÍ	4
Criterios económicos		
Precio.	SÍ	75

(*). La descripción de los criterios cualitativos, la documentación a presentar y su valoración se recogen en documentación anexa al presente documento.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:



- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- Además del Anejo Nº 1, para cada estación, el Licitador deberá completar la Hoja "Resumen de la Oferta", cumplimentando los importes correspondientes "Total Euros Mes Estación" y "Total Euros Año Estación" (que será el resultado de la suma de dichos importes correspondientes a las fichas gama indicados).

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Además de las obligaciones de cumplimiento de normativa se consideran los siguientes requisitos adicionales:

De tipo social:

- Obligación de cumplimiento de los procedimientos de coordinación de actividades de ADIF y de prevención de riesgos de ADIF.
- Obligación de evaluación de riesgos y acreditación de formación, información y dotación de medidas preventivas a los trabajadores de cada centro.
- Obligación de presentación de forma regular durante la ejecución del contrato de la documentación acreditativa que garantice el cumplimiento por la empresa de sus obligaciones con la seguridad social y con los trabajadores.
- Compromiso de negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos en caso de huelga en los centros o dependencias afectados.

De tipo medioambiental:

- Obligación que la maquinaria y equipos a utilizar sean de baja emisión acústica, no debiendo sobrepasar un nivel de ruido de 70 dB(A) en funcionamiento, o nivel inferior caso de ser exigible por la normativa local de aplicación.
- El contratista, al inicio del contrato, adjuntará un listado con los equipos (aspirador, pulidora, etc.) que utilizará según su superficie de uso y aportará para cada equipo el siguiente dato: Nivel de ruido en funcionamiento, en dB(A).
- Los productos de limpieza, (detergentes, limpia cristales, desinfectante de aseo, etc.), los consumibles de aseos, (jabón de manos, papel higiénico, etc.), así como los utensilios de limpieza, (trapos, cubos, mopas, carros de limpieza, bolsas de basura, etc.), dispondrán de etiqueta ecológica, de tipo I como la Etiqueta Ecológica Europea, Cisne Nórdico, Ángel Azul o equivalente, siempre que existan en el mercado.
- El ADJUDICATARIO dispondrá de un listado con todos los productos y utensilios de limpieza que utiliza en la ejecución del contrato según superficie de aplicación, que ADIF podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Igualmente ADIF, podrá requerir del contratista las fichas de los productos que se empleen en la prestación del servicio.
- No se admite el uso de ambientadores, pastillas o sustancias perfumadas, productos en spray con propelentes, desinfectantes o productos con desinfectantes excepto en aseos, donde estos últimos si están permitidos. En aseos el papel celuloso de toalla para el secado de manos deberá ser preferentemente papel 100% reciclado y totalmente libre de cloro.
- En las papeleras se tendrá en cuenta que las bolsas de basura deberán ser de materiales reciclados libres de plástico halogenado (PVC) y de color específico que permita la recogida selectiva de residuos, o transparentes en aquellos casos que sea requerido.



- Obligación de efectuar un control y seguimiento operacional de los aspectos medioambientales más significativos, y de elaborar y entregar a ADIF un informe trimestral de la gestión ambiental realizada.
- El ADJUDICATARIO deberá encargarse de la correcta gestión de:
 - Los residuos generados por la actividad de limpieza:
 - Domésticos y Comerciales: se gestionarán junto con los residuos generados por la actividad de ADIF.
 - Peligrosos: serán propiedad del ADJUDICATARIO o de quien, a efectos legales, conste como productor de los mismos, estando obligado por ello al cumplimiento de la legislación vigente que afecta a productores de residuos peligrosos. La gestión adecuada de estos residuos será de su única responsabilidad, sin que pueda repercutirse a ADIF ningún gasto ocasionado por la gestión de los mismos.
 - El ADJUDICATARIO aportará a la firma del contrato con ADIF y en caso de previsión de producción de residuos peligrosos en la ejecución del servicio, copia de alguno de los siguientes documentos expedidos por la Comunidad Autónoma donde se ubique la instalación objeto del contrato o bien, copia del envío de la Comunicación Previa a dicha Comunidad Autónoma:
 - Autorización como productor de residuos peligrosos.
 - Resolución de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.
 - Los residuos generados por la actividad de ADIF:
 - Domésticos y Comerciales: en todo caso se realizará la recogida selectiva, exista o no previamente en la instalación, y se evitará su mezcla desde el momento de recogida hasta su disposición final en los contenedores correspondientes. Para facilitar la recogida selectiva el ADJUDICATARIO colocará en las papeleras, si estuvieran acondicionadas para ello, bolsas de diferentes colores para cada fracción de residuos (azul para papel/cartón, amarillo para envases de plástico /metal/tetrabriks y gris o negro para el resto de residuos), para facilitar su posterior depósito en los contenedores urbanos correspondientes.
 - Al menos, en oficinas grandes (15 o más empleados) el ADJUDICATARIO empleará carros de limpieza con los separadores de residuos necesarios con el fin de separar los residuos. Se depositará los residuos de forma selectiva y en el lugar que al efecto haya designado Adif. Esto incluye residuos peligrosos, inertes y asimilables a urbanos. Los residuos inorgánicos, como por ejemplo tóner, se retirarán con la periodicidad establecida por ley o a requerimiento de la persona de Adif designada a tal efecto.
 - Peligrosos: en caso de encontrar residuos peligrosos en las instalaciones de ADIF, estos serán gestionados siguiendo las instrucciones facilitadas por ADIF.
 - Trimestralmente el ADJUDICATARIO aportará a ADIF una estimación de las cantidades de residuos domésticos y comerciales de las instalaciones de ADIF segregadas, en su caso, por fracciones retiradas.
 - Semestralmente el ADJUDICATARIO entregará, al responsable del contrato de ADIF, la documentación legal que justifique la correcta gestión de los residuos.

13.2. Como criterios de adjudicación.

- No procede.



13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

La empresa ADJUDICATARIA estará obligada a las siguientes condiciones:

- Las previstas en el PCAP.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

NO PROCEDE

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS NIVELES DE CALIDAD

Los criterios que deberán tenerse en cuenta a la hora de definir y concretar los supuestos en los que el ADJUDICATARIO incurre en incumplimientos son los siguientes:

Tipos de faltas:

Leves

- Las deficiencias descritas a continuación:

Se considera deficiencia aquello que no alcanza el nivel considerado normal, como suciedad, mancha, telaraña, etc., susceptible de poder limpiarse con los productos y elementos habituales. A continuación, se enumeran posibles deficiencias a solventar por parte del ADJUDICATARIO:

- Suelos
 - Todo desecho o mancha
 - Trazos de lavado o suciedad visibles en el suelo, zócalos, rodapiés, perfilería, etc.
 - Aspecto sucio del suelo o con restos sólidos o líquidos.
- Paredes
 - Manchas que se pueden eliminar con productos de limpieza.
 - Trazas de dedos que se realicen "in situ" para comprobar el estado de limpieza.
 - Toda suciedad provocada por la permanencia de insectos en las paredes.
 - Pegatinas, etc.
 - Polvo, mancha o telas de araña en cuadros, mapas, etc. colgados.
- Ventanas y cristales
 - Manchas, goteos, etc.
 - Suciedad o polvo de interiores de cristales y marcos de fácil acceso.
 - Pegatinas, etc.
 - Trazas de huellas sobre cristales y marcos.
- Mobiliario: lavable o no lavable
 - Manchas, polvo en superficie de fácil acceso.
 - Raspaduras o ralladuras.
 - Pegatinas.
 - Restos de humedad o detergente utilizado.
 - Restos de suciedad, polvo, etc. debajo de los portafirmas y objetos diversos.
 - En mobiliario no lavable utilizar bayeta de polvo, aplicando sobre la misma un producto capta-polvo.





- Sanitarios (inodoros, lavabos y platos de ducha)
 - Toda mancha que se pueda limpiar con productos de limpieza.
 - Presencia de productos calcáreos.
 - Vaciado de papeleras incorrectos o no realizados y otros recipientes si los hubiese.
 - No rociar el inodoro con solución de detergente neutro o desinfectante por dentro y por fuera.
 - No limpiar con escobilla el interior del inodoro.
 - No limpiar los urinarios con detergente apropiado.
 - No limpiar el reborde interior de la tapa del inodoro.
 - Manchas o marcas en lavabos, grifos, espejos, etc.
- Incumplimiento en la definición o actualización de las planificaciones o programas de horarios de limpiezas, en un plazo superior a 7 días desde su comunicación por ADIF, sin justificación de la demora acordada entre ambas partes.
- Incumplimiento en los plazos establecidos para sustitución de medios materiales por averías u otras causas, en un plazo superior al 50% del tiempo ofertado por el contratista, desde su comunicación por ADIF, sin justificación de la demora acordada entre ambas partes.
- La no modificación o actualización del Plan de Limpieza, en forma, alcance y contenido adecuado.
- Demora superior a quince días naturales en la entrega de formularios e informes de seguimiento del Plan de Limpieza o cualquier otra documentación técnica requerida sin justificación acordada.
- No adecuación del contenido de los informes, registros o documentación entregada a lo solicitado.
- Demora superior a 15 días naturales en la entrega de informes, registros y documentación.
- Falta de limpieza o falta de buena ejecución de la misma.
- Demora superior al 50% del tiempo ofertado en el "Tiempo de respuesta con personal en la estación ante un aviso por incidencia".
- Incumplimiento de las condiciones y obligaciones ambientales establecidas.
- No atención a las peticiones del responsable de ADIF para completar o adecuar el Plan de Limpieza previsto o para la atención de servicios no programados de limpieza.

Graves

- Demora superior a 30 días naturales en la entrega de formularios e informes de seguimiento del Plan de Limpieza o cualquier otra documentación técnica requerida sin justificación acordada.
- No realizar las limpiezas programadas en los periodos que corresponda.
- Incumplimiento en los plazos establecidos para sustitución de medios materiales por averías u otras causas, en un plazo superior al 150% del tiempo ofertado por el contratista, desde su comunicación por ADIF, sin justificación de la demora acordada entre ambas partes.
- Demora superior al 150% del tiempo ofertado en el "Tiempo de respuesta con personal en la estación ante un aviso por incidencia".

- Los procesos contra la Legislación Medioambiental tengan o no repercusión en el medio.
- Cualquier incumplimiento considerado falta Leve que suponga una gran repercusión o la paralización total o parcial de la actividad del centro.

Muy Graves

- Ausencia de personal para cumplir el servicio.
- Causas imputables al ADJUDICATARIO que no sean de fuerza mayor (huelgas, etc.), como: el empleo de productos que hayan sido rechazados por ADIF o el despilfarro y mal uso de agua y energía.
- Falsedad u omisión de información en los documentos entregados por el ADJUDICATARIO.

La actuación en caso de faltas será la siguiente:

- **Faltas leves:** Notificación a la empresa ADJUDICATARIA. La penalización se establece en el 0,5% del precio del contrato, por cada incumplimiento, en el mes en que se produzca la falta.
- **Faltas graves:** Notificación por escrito y apercibimiento de que pueda pasar a falta muy grave. La penalización se establece en el 1% del precio del contrato, por cada incumplimiento, en el mes en que se produzca la falta.
- **Falta muy grave:** La penalización se evalúa en el 5% del precio del contrato por cada incumplimiento y en el 10% del precio del contrato en caso de reiteración en menos de 6 meses, hasta el máximo legal del 50% del precio del contrato.

En todo caso, el Responsable de Contrato recabará pruebas gráficas o testimoniales y levantará Acta en la que queden acreditados cada una de las deficiencias y/o incumplimientos.

Para proceder a la interposición de penalidades en el caso de faltas muy graves, en la notificación al ADJUDICATARIO se dará un plazo de 3 días para que presente, en su caso, las alegaciones que correspondan. Cumplido el plazo sin recibir respuesta o de darse no ser estimada por ADIF, se concluirá la instrucción y se resolverá la incidencia concretando los incumplimientos y el cálculo de las penalidades que correspondan, lo que será nuevamente trasladado al ADJUDICATARIO para su conocimiento.

La reiteración de un mismo incumplimiento calificado como muy grave en dos inspecciones seguidas o tres incumplimientos calificados de muy graves en un periodo de tres meses, ADIF podrá rescindir el Contrato y exigir daños y perjuicios.

El importe de las penalidades podrá repercutirlo ADIF con cargo a las facturas pendientes de cobro por parte del ADJUDICATARIO, que presente en un futuro y, en su caso, de la fianza.

En el supuesto de que se haga con cargo a la fianza, el ADJUDICATARIO quedará obligado a reponer la misma hasta alcanzar su primitivo importe.

La imposición de penalidades es en cada caso plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a ADIF los mismos hechos sancionables. Esto es, además de soportar las penalizaciones, cuando las faltas hayan derivado en daños o perjuicios en el material, instalaciones de ADIF o de terceros, el ADJUDICATARIO queda obligado a su reparación o indemnización total a su costa.

Si ADIF tuviera que hacer alguna operación de limpieza, que no hubiera sido resuelta satisfactoriamente por el ADJUDICATARIO encargándosela a un tercero, será por cuenta del



ADJUDICATARIO el importe de la factura, todo ello con independencia de la penalización que procediera aplicar.

El ADJUDICATARIO está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de esta obligación, ADIF podrá optar indistintamente por la resolución del Contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 por cada 1.000,00 euros del precio del Contrato.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho ADIF por la demora o incumplimientos del ADJUDICATARIO. En todo caso, la constitución en mora del ADJUDICATARIO no requerirá interpelación o intimación previa por parte de ADIF.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí XXIII Convenio Colectivo de Contratas Ferroviarias.
 No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí XXIII Convenio Colectivo de Contratas Ferroviarias.
 No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS.

- SI
 NO

18. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
 NO.

19. SUBCONTRATACIÓN.

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- No
 Sí. En caso afirmativo:
- Justificación:
 - Trabajos a ejecutar directamente por el ADJUDICATARIO:
Es condición especial de ejecución Sí/ No



20. COPAGO. No.**21. RÉGIMEN DE PAGOS.**

Para el abono de los trabajos realizados cada mes se presentará una factura junto a los informes de seguimiento del servicio. El pago de la misma será efectuado por ADIF dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el ADJUDICATARIO de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
 No

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

NO PROCEDE.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable de los contratos a la siguiente persona:

LOTE 1: ÁMBITO DE GIRONA**Rafael Aguilar Rodríguez**

Jefe de Estaciones del ámbito de Girona
Subdirección de Estaciones Noreste
D.G. DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES

LOTE 2: ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA**Javier Calderón Caballero**

Jefe de Estaciones del ámbito de Tarragona-Lleida
Subdirección de Estaciones Noreste
D.G. DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES

LOTE 3: ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA**Ricardo Miranda Buisán**

Jefe de Estaciones del ámbito de Zaragoza-Huesca
Subdirección de Estaciones Noreste
D.G. DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES





La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: CF50QXE8DWJ1XTCX00HA2GS74
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
L9_FP.07a-FE INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE. LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE GIRONA. LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA. LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: MANUEL BABIANO ALONSO	cargo: Técnico de Ingeniería Industrial
VºBº	Firma: JOSEP LLOBET LORENTE	cargo: Subdirector de Estaciones Noreste
VºBº	Firma: ÁLVARO ASENJO GARCÍA	cargo: Subdirector de Mantenimiento
VºBº	Firma: ANA ISABEL MARTÍN RAMOS	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros
Conforme	Firma: JESÚS Mª CAMPO CAMPO	cargo: DG DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES

Firmado electrónicamente por: MANUEL BABIANO ALONSO
2024.02.21 10:29:08 CET

Firmado electrónicamente por: JOSEP LLOBET LORENTE
2024.02.21 11:30:34 CET

Firmado electrónicamente por: ÁLVARO ASENJO GARCÍA
2024.02.21 18:21:19 CET

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos
2024.02.22 09:55:37 CET

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO
2024.02.22 09:57:53 CET



**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE.
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA DOCUMENTACIÓN
A PRESENTAR Y PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA CRITERIO**

INFORMACIÓN ANEXA:

Denominación del Expediente:		<p>SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE.</p> <p>LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE GIRONA.</p> <p>LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA.</p> <p>LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA.</p>			
Plazo de ejecución del contrato:		12 meses			
Presupuesto de licitación:		LOTE	(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		1	186.741,09 €	39.215,63 €	225.956,72 €
		2	362.618,01 €	76.149,78 €	438.767,79 €
		3	221.860,87 €	46.590,78 €	268.451,65 €
		Total	771.219,97 €	161.956,19 €	933.176,16 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	Lote 1: 186.741,09 € (Sin IVA) Lote 2: 362.618,01 € (Sin IVA) Lote 3: 221.860,87 € (Sin IVA) Total: 771.219,97 € (Sin IVA)			
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)			
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)			
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)			
	<i>...</i> € (Sin IVA)			
Valor estimado del contrato (A+B):		Lote 1: 373.482,18 € (Sin IVA) Lote 2: 725.236,02 € (Sin IVA) Lote 3: 443.721,74 € (Sin IVA) Total: 1.542.439,94 € (Sin IVA)			
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)			

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: DC04A1ZFXMKD14F5X00GW3R154
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas son:

Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas	Documentación a presentar	Puntuación máxima y fórmula
<p>Tiempo de respuesta con personal en la estación ante un aviso por incidencia.</p> <p>Presencia de personal en la estación para atender incidencias.</p>	<p>Declaración responsable indicando el tiempo de respuesta desde que se produce el aviso hasta que el personal de limpieza se persona en la estación con el equipo y medios necesarios.</p>	<p>Tiempos de respuesta (Hasta un máximo de 12 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo < 1 hora 12 puntos • Tiempo \geq 1 hora y < 2 h 8 puntos • Tiempo \geq 2 horas y < 3 h 2 puntos
<p>Tiempos de Respuesta para la sustitución o reparación de maquinaria, equipos o medios averiados</p> <p>Sustitución o reparación de la maquinaria, equipos o medios averiados.</p>	<p>Declaración responsable indicando el Tiempo de Respuesta desde la avería de la maquinaria o equipo hasta su reparación o sustitución.</p>	<p>Tiempos de respuesta (Hasta un máximo de 9 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo < 12 horas 9 puntos • Tiempo \geq 12 horas y < 24 h 6 puntos • Tiempo \geq 24 horas y < 48 h 2 puntos • Tiempo \geq 48 horas y < 72 h 1 punto
<p>Experiencia técnica acumulada del Responsable Técnico de ejecución del contrato.</p> <p>Experiencia en gestión de contratos de similares características al de la licitación.</p>	<p>Curriculum con la experiencia a fecha de presentación de la oferta en la gestión y/o coordinación de contratos para servicios de limpieza.</p>	<p>Experiencia en gestión de contratos de similares características (Hasta un máximo de 4 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exp. >10 años: 4 puntos • Exp. >5 años y \leq 10 años: 2 puntos



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
ANEXO INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE. LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE GIRONA. LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA. LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: MANUEL BABIANO ALONSO	cargo: Técnico de Ingeniería Industrial
VºBº	Firma: JOSEP LLOBET LORENTE	cargo: Subdirector de Estaciones Noreste
VºBº	Firma: ÁLVARO ASENJO GARCÍA	cargo: Subdirector de Mantenimiento
VºBº	Firma: ANA ISABEL MARTÍN RAMOS	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros
Conforme	Firma: JESÚS Mª CAMPO CAMPO	cargo: DG DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES

